

OTROSÍ ACLARATORIO No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 998 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y TALENTO SÓLIDO S.A.S

CONTRATO No. 998 DE 2023	
CONTRATANTE	
NOMBRE:	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP
NIT.:	830.053.105-3
APODERADO:	JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	79.780.252
CARGO:	Gerente y Apoderado General CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, debidamente facultado mediante Escritura Pública No. 1337 del 27 de septiembre de 2019, Notaria 28 del Círculo de Bogotá
DIRECCIÓN	Calle 72 # 12-65 Oficina 503, en Bogotá, D.C.
CONTRATISTA	
ENTIDAD:	TALENTO SÓLIDO S.A.S
NIT.:	900.246.638 -1
REPRESENTANTE LEGAL:	MILTON AUGUSTO FIERRO RAMIREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	79.707.360 de Bogotá
DIRECCIÓN:	Av Calle 26 N 85D- 55 Modulo 5 Oficina 247
TELÉFONO:	(601) 7560128
e-mail:	mfierro@talentosolidoti.com.co

CONSIDERACIONES

1. Que día el 14 de agosto de 2023 el PA-FCP y **TALENTO SÓLIDO S.A.S**, suscribieron el Contrato No. 998 de 2023, cuyo objeto se pactó así: *“Contratar los servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones, así como los bienes y servicios conexos y complementarios para soportar la operación del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz de manera que, se facilite la gestión, los procesos y procedimientos implementados.”*.
2. Que en la Cláusula Tercera del Contrato No. 998 de 2023 se estableció: *“El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.”*
3. Que en la Cláusula Séptima se fijó como valor del Contrato No. 998 de 2023, de la siguiente manera:

OTROSÍ ACLARATORIO No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 998 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y TALENTO SÓLIDO S.A.S

“El valor del contrato será hasta por la suma de TRES MIL SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/TE (\$3.068.133.361) incluido IVA y todos los impuestos, gastos y costos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y cierre del contrato.

Lo anterior corresponde; por un lado, al Servicio Fijo el cual será hasta por la suma de DOS MIL SETESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.768.133.361,00) incluido IVA y todos los impuestos, gastos y costos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y cierre del contrato.

Por otro lado, para el manejo de los servicios adicionales requeridos y solicitados por el PA - FCP, se establecerá una bolsa de recursos cuyo monto es de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000) con cargo a la Subcuenta de Funcionamiento...”

4. Que no obstante, por un error involuntario de digitación se indicó dentro del numeral 6.7. (Tiempo de Entrega de la Solución) del anexo técnico del contrato No. 998 de 2023, lo siguiente:

“(…) 6.7. Tiempo de Entrega de la Solución:

El PROPONENTE deberá garantizar la disponibilidad de la totalidad de los servicios contratados, antes del 31 de julio de 2023. Los servicios deberán estar probados y operativos en su totalidad en esa fecha y la facturación será a partir del 1 de agosto de 2023.”

Siendo lo correcto, lo siguiente:

“(…) 6.7. Tiempo de Entrega de la Solución:

El PROPONENTE deberá garantizar la disponibilidad de la totalidad de los servicios contratados, Los servicios deberán estar probados y operativos en su totalidad y la facturación será conforme con lo establecido en la cláusula octava del contrato No. 998 de 2023.”

5. Que en virtud de del Manual de Contratación del FONDO COLOMBIA EN PAZ, en el Capítulo 9. ETAPA PRECONTRACTUAL, 9.2 Roles y Responsabilidades: *“8. Cuando los documentos contengan conceptos o frases que generen duda, errores aritméticos, de digitación u omisiones, o a efecto de concordar los contratos con lo establecido en los manuales vigentes del FCP, el Administrador Fiduciario puede emitir aclaraciones a los Análisis Preliminares, actas de Comité Técnico y/o Fiduciario, y contratos.”*
6. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se hace necesario suscribir el correspondiente Otrosí aclaratorio No. 01 al Contrato No. 998 de 2023, considerando que el mismo corresponde a un error de digitación.
7. Que el presente Otrosí se hace en atención al principio de autonomía de la voluntad y se encuentra concordante con los documentos preliminares del proceso de Contratación, el cual,

**OTROSÍ ACLARATORIO No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 998 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 COMO VOCERO Y
ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y TALENTO SÓLIDO
S.A.S**

en virtud de la Cláusula tercera del contrato, hace parte integral del contrato. Así mismo, considerando que la instrucción del Comité fiduciario fue expresada y en los documentos preliminares, se puede determinar el error involuntario, se hace necesario su ajuste, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – ACLARAR: El numeral 6.7. (Tiempo de Entrega de la Solución) del anexo técnico del contrato No. 998 de 2023, de la siguiente manera:

“(…) 6.7. Tiempo de Entrega de la Solución:

El PROPONENTE deberá garantizar la disponibilidad de la totalidad de los servicios contratados, Los servicios deberán estar probados y operativos en su totalidad y la facturación será conforme con lo establecido en la cláusula octava del contrato No. 998 de 2023.”

SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 22-09-2023

JUAN JOSE DUQUE LISCANO

Gerente y Apoderado General
CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019,
actuando como vocero y administrador del
Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz